

CAPÍTULO XIV DESARROLLO DE LIDERATO

A. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LIDERATO

1. Declaración de principios

Alcanzar la excelencia en el desarrollo de líderes Leones a través de oportunidades de capacitación de calidad.

2. Metas

- a. Mejorar el impacto y enfoque del servicio
- b. Reformar la opinión pública y mejorar la visibilidad
- c. Buscar la calidad en los clubes, distritos y organización
- d. Alcanzar mayor valor en la afiliación y mercados nuevos

3. Objetivos del programa

- a. Fijar la estrategia y evaluar los resultados para asegurar eficacia, inclusión y diversidad cultural.
- b. Maximizar la participación de todas las áreas estatutarias en los programas de liderato, al aplicar criterios atractivos de alta calidad y la tecnología más moderna.
- c. Inspirar y motivar a los Leones para que se capaciten como líderes y adquieran habilidades que pueden aplicar en todos los niveles de la asociación, sus profesiones y en su vida personal.
- d. Desarrollar Leones líderes que puedan diseñar, organizar, promover y conducir programas de desarrollo de liderato; y asesorar y apoyar a sus compañeros Leones.

4. Política general

- a. El Programa de Liderato se implementará de acuerdo a la política establecida por la Junta Directiva Internacional.
- b. Los programas específicos de liderato y los materiales serán propuestos, diseñados y preparados por la División de Desarrollo de Liderato en colaboración con el Comité de Desarrollo de Liderato.
- c. Las fechas, los lugares y las evaluaciones en general de los programas serán reportados por el Comité de Desarrollo de Liderato a la Junta Directiva Internacional.

5. Políticas operativas

a. Reembolso de gastos

La Asociación Internacional de Clubes de Leones pagará gastos específicos y/o reembolsará a los participantes aprobados para cada programa, de acuerdo a la Política General de Reembolso de Gastos.

b. Idiomas oficiales

Todos los materiales serán producidos en los idiomas oficiales de la Asociación. Los participantes de los programas de liderato recibirán la capacitación en su respectivo idioma oficial de la Asociación.

B. ORIENTACIÓN DE DIRIGENTES DE CLUB

Los distritos únicos y subdistritos anualmente llevarán a cabo la orientación de los dirigentes de sus clubes antes del 1 de julio, de acuerdo a la política y procedimientos establecidos por la Junta Directiva Internacional.

C. CAPACITACIÓN DE GOBERNADORES ELECTOS EN EL DISTRITO MÚLTIPLE

1. Los distritos múltiples, individualmente o en conjunto, llevarán a cabo un programa de orientación antes del Seminario Internacional para Gobernadores Electos y/o primeros vicegobernadores de distrito, de conformidad con la política y procedimientos establecidos por la Junta Directiva Internacional. El coordinador del Equipo Global de Acción del DM coordina el seminario en consulta con el líder de GLT del Equipo Global de Acción del área y el consejo de gobernadores. Para aquellos distritos múltiples asignados a un área del Equipo Global de Acción o área especial compuesta de menos de 2 distritos múltiples que no tengan coordinadores del Equipo Global de Acción del distrito múltiple, el líder del GLT del Equipo Global de Acción del área o el consejero del GT de área especial coordinará el seminario en consulta con el consejo de gobernadores.
2. La Asociación facilitará acceso a los distritos múltiples al Manual del Equipo del Gobernador en el correspondiente idioma oficial de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

D. SEMINARIO INTERNACIONAL PARA GOBERNADORES ELECTOS DE DISTRITO

1. El Seminario para Gobernadores Electos de Distrito se llevará a cabo antes de la convención internacional.

2. Los docentes del seminario estarán sujetos a la aprobación del Comité Ejecutivo durante la reunión del Comité Ejecutivo del mes ~~mayo~~ ~~agosto~~ previo al Seminario para Gobernadores Electos de Distrito respectivo. Las subsecuentes revisiones del equipo de docentes estarán sujetas a la aprobación del Comité Ejecutivo.
3. El plan del seminario, incluyendo el horario, currículo y presupuesto será aprobado por la Junta Directiva Internacional.
4. La División de Desarrollo de Liderato, en consulta con el presidente internacional entrante y/o su designado, será responsable de diseñar y crear el currículo del Programa de Capacitación para los Vicegobernadores/Gobernadores Electos de Distrito, incluyendo el Seminario de Distrito para Gobernadores Electos, para prepararlos para su gestión como gobernadores de distritos. Deben incluirse los temas siguientes:
 - Fijación de metas
 - Gestión del equipo
 - Habilidades de comunicación
 - Habilidades de gerencia/administrativas
 - Recursos de LCI
 - La orientación para los acompañantes adultos de los gobernadores electos de distrito se incluirá en el programa del Seminario para Gobernadores Electos de Distrito.
5. El segundo vicepresidente internacional seleccionará a un León quien servirá como director del Seminario para Gobernadores Electos de Distrito durante su año como primer vicepresidente.
6. Los candidatos calificados para el cargo de director del Seminario para Gobernadores Electos de Distrito reunirá los siguientes requisitos:
 - a. Haber servido como líder de grupo del Seminario para Gobernadores Electos de Distrito en los diez (10) años previos al año en que el individuo vaya a servir como director y, empezando con las capacitaciones pertinentes para el año fiscal 2020-201, estar certificados mediante el Programa Leonístico de Instructores Certificados. ~~Haber servido como líder de grupo de Seminario para Gobernadores Electos de Distrito dentro de los diez (10) años previos al año en que podría servir como director, o tener experiencia similar al haber servido en programas de capacitación de LCI o programas equivalentes del distrito múltiple u otros eventos a un alto nivel de capacitación.~~
 - b. Haber completado el cargo de gobernador de distrito
 - c. Hablar y entender inglés
 - d. Capacidad de utilizar eficazmente el Internet, el sitio web de la Asociación y el correo electrónico
 - e. No tener un respaldo o certificación de respaldo para un cargo internacional durante el término que podría servir como director del Seminario para Gobernadores Electos de Distrito.

7. El director del Seminario para Gobernadores Electos de Distrito servirá como director adjunto durante el año previo al seminario en que él/ella servirá como director.
8. La Asociación reembolsará ciertos gastos relacionados con el Seminario para Gobernadores Electos de Distrito, del presidente internacional entrante, del director y del director adjunto, de conformidad con la Política General de Reembolso de Gastos en las siguientes situaciones:
 - a. **Presidente Entrante**
 - (1) Se cubrirán los gastos de transporte, alojamiento y comidas del presidente entrante y su acompañante adulto, para hacer una visita de inspección con un año de anterioridad a los ~~lugares~~ lugar donde se llevará a cabo el seminario de su año.
 - b. **Director del seminario**
 - (1) Una visita de inspección a cada uno de los ~~lugares~~ lugar donde tendrá lugar el Seminario para Gobernadores Electos de Distrito durante la gestión del director como director del seminario, transporte, alojamiento y comidas.
 - (2) El seminario mismo (ambos lugares) - transporte, alojamiento, comidas - para el director. El seminario (en la convención) – transporte, alojamiento y comidas - para el acompañante adulto. ~~El seminario mismo – transporte, alojamiento y comidas – para el director y un acompañante adulto.~~
 - (3) Dos viajes a la oficina internacional de estadía máxima combinada de tres noches y cuatro días.
 - (4) Otros viajes adicionales al lugar del seminario o la oficina internacional con la aprobación del presidente internacional.
 - c. **Director adjunto del seminario**
 - (1) Un viaje a la oficina internacional de estadía máxima combinada de tres noches y cuatro días.
 - (2) El seminario mismo (ambos lugares) - transporte, alojamiento, comidas - para el director. El seminario (en la convención) – transporte, alojamiento y comidas - para el acompañante adulto. ~~El seminario mismo, transporte, alojamiento, comidas para el director adjunto y un acompañante adulto.~~
9. El segundo vicepresidente internacional en consulta con el director que se hubiera nombrado para el Seminario para Gobernadores Electos de Distrito y el gerente de la División de Desarrollo de Liderato, seleccionará a los Leones que servirán como líderes de grupo del seminario del año en que servirá como primer vicepresidente internacional.

10. Los candidatos calificados para el cargo de Líder de Grupo del Seminario para Gobernadores Electos de Distrito reunirán los siguientes requisitos:
- a. Haber servido como docente en programas de capacitación patrocinados por la asociación, incluyendo el Instituto de Liderato para Leones Avanzados, previamente el Seminario para Asesores de REAL, Seminario para Gobernadores Electos de Distrito o eventos de capacitación equivalentes a nivel de distrito múltiple o superior, incluyendo la capacitación del Equipo Global de Acción. Empezando con las capacitaciones pertinentes para el año fiscal 2020-201, se exigirá la certificación mediante el Programa Leonístico de Instructores Certificados para servir como docente en nombre de la Asociación Internacional de Clubes de Leones para el Seminario para GED.
 - b. No haber servido como líderes de grupo del Seminario para Gobernadores Electos de Distrito en los cinco años consecutivos previos al año en que podrían servir como líderes de grupo. Empezando con las capacitaciones pertinentes para el año fiscal 2020-2021, no servirá como líder de grupo del Seminario para Gobernadores Electos de Distrito por más de cinco años diferentes.
 - c. Haber completado el cargo de gobernador de distrito
 - d. Dominar el idioma de la enseñanza asignada
 - e. DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS O TENER EL SERVICIO, POR CUENTA PROPIA, DE UN TRADUCTOR LOCAL PARA PODER ENTENDER LAS COMUNICACIONES QUE SE ENVÍAN A LOS LÍDERES DE GRUPO Y COMUNICARSE CON LOS EMPLEADOS DE LA OFICINA INTERNACIONAL
 - f. Capacidad de utilizar eficazmente el Internet, el sitio web de la Asociación y el correo electrónico
 - g. Estar de acuerdo en seguir el currículo de enseñanza aprobado por LCI.
 - h. No tener un respaldo o certificación de respaldo para un cargo internacional durante el término que podría servir como director del Seminario para Gobernadores Electos de Distrito.

11. Docentes

- a. La asociación pagará a los miembros del cuerpo docente que no estén cubiertos en ninguna de las reglas de auditoría, seis (6) diez ~~(10)~~ días de hotel para el seminario en St. Charles, IL EE.UU., y cuatro (4) días para el seminario en la convención ~~y comidas~~. Cuando el viaje de ida y vuelta al Seminario para Gobernadores Electos de Distrito conlleva más de 10 horas de vuelo, sin contar el tiempo de espera en los aeropuertos para tomar vuelos de enlace, se concederá a los viajeros un día de descanso a su llegada al lugar del seminario (ambos lugares). Se les reembolsarán los

- gastos de la noche de hotel y comidas por concepto del día de descanso (ambos lugares). No se le autorizará un día de descanso para la llegada del viaje de regreso a casa.
- b. Se espera que todos los viajeros sigan al pie de la letra las directrices anuales que proporciona el Departamento de Viajes.
 - c. Para el seminario mismo (ambos lugares), Un (1) pasaje aéreo de ida y vuelta, en clase económica por docente, por la vía más corta y directa y en las fechas aprobadas solamente. Para el seminario (en la convención solamente), Se reembolsará hasta 500 dólares por un (1) pasaje de ida y vuelta en clase económica para el acompañante adulto. El reembolso se hará en base al costo actual y los recibos originales.
 - d. La política general de reembolso aplicará a los viajes y a los gastos.

E. ORIENTACIÓN PARA DIRECTORES DE PRIMER AÑO

El presidente internacional llevará a cabo una sesión de orientación preliminar para los directores de primer año después de la convención internacional.

F. PROGRAMAS PERMANENTES DE LIDERATO

1. Instituto de Liderato para Leones Avanzados

- a. El propósito del Instituto de Liderato para Leones Avanzados es ofrecer a los líderes Leones la oportunidad de mejorar sus habilidades para prepararse para las responsabilidades de liderato a niveles de zona, región y distrito.
- b. Los candidatos idóneos para los Institutos de Liderato para Leones Avanzados son Leones en pleno goce de derechos que hayan completado satisfactoriamente una gestión como presidente de club pero que no hayan alcanzado aún el cargo de primer vicegobernador de distrito. Los presidentes de club en funciones podrían ser considerados si hubiera cupo disponible.
- c. El presupuesto, lugares, currículo, programa, Leones docentes, procedimientos de selección y cualificaciones de los participantes los determinará la División de Desarrollo de Liderato en consulta con el Comité de Desarrollo de Liderato y los líderes del GLT del Equipo Global de Acción del área estatutaria.
- d. Empezando en el año fiscal 2020-2021, se exigirá la certificación mediante el Programa Leonístico de Instructores Certificados para servir como docente en nombre de la Asociación Internacional de Clubes de Leones para los Institutos de liderato para Leones Avanzados.

- e. Todos los docentes deberán adherirse al currículo establecido para el Instituto de Liderato para Leones Avanzados.
- f. Se cobrará al distrito del participante en el Instituto de Liderato para Leones Avanzados, una noche de hotel y las comidas de un día por cada día que el participante esté ausente durante una clase o la totalidad de las clases del instituto. Lo que pague el distrito servirá para sufragar los gastos en que incurrió la Asociación por hotel y comidas de los participantes inscritos que no asistieron.

Uno de los dirigentes administrativos podrá exonerar al distrito de pagar este cargo cuando haya circunstancias atenuantes que justifiquen que el participante o participantes no hayan asistido.

- g. La asociación pagará las comidas y el alojamiento de cada participante durante los días que dure el instituto, de conformidad con la Política General de Reembolso. Luego de recibir la aprobación para asistir al instituto, cada participante pagará la cuota de inscripción de 125,00 dólares, no reembolsable, que sirve para sufragar los costos. Los participantes son responsables de pagar los gastos de transporte y demás gastos relacionados con el viaje al lugar donde se celebre el instituto. Todos los participantes deben alojarse en el lugar designado y asistir a todas las sesiones y comidas programadas para el instituto.

2. Instituto de Capacitación Docente

- a. El propósito del Instituto de Capacitación Docente es aumentar el número de instructores de calidad en la Asociación Internacional de Clubes de Leones a la vez que mejora las habilidades de los miembros del cuerpo docente de Leones con experiencia.
- b. Los candidatos que califican para participar en los Institutos de Capacitación Docente son Leones que tienen algo de experiencia como instructores y tienen interés en servir como docentes en capacitación de desarrollo de liderato de alta calidad en sus áreas. Los gobernadores que califiquen serán considerados solo si hubiera cupo disponible.
- c. Los Leones que participen en este curso de cuatro días de duración tendrán que llevar a cabo un evento de capacitación dentro del plazo de 6 (seis) meses de haber completado el instituto para ser considerados graduados del programa de Institutos de Capacitación Docente.
- d. El presupuesto, lugares, currículo, programa, Leones docentes, procedimientos de selección y cualificaciones de los participantes los determinará la División de Desarrollo de Liderato en consulta con el Comité de Desarrollo de Liderato y los líderes del GLT del Equipo Global de Acción del área estatutaria.
- e. Empezando en el año fiscal 2020-201, se exigirá la certificación mediante el Programa Leonístico de Instructores Certificados para servir como docente en nombre

de la Asociación Internacional de Clubes de Leones para los Institutos de Capacitación Docente.

- f. Todos los docentes deberán seguir el currículo establecido para el Instituto de Capacitación Docente.
- g. Se cobrará al distrito del participante en el Instituto de Capacitación Docente una noche de hotel y las comidas del día por cada día en que el participante inscrito esté ausente de una clase o de la totalidad de las clases del instituto. Este cargo servirá para sufragar los gastos en que incurrió la Asociación por hotel y comidas de los participantes inscritos que no asistieron.

Uno de los dirigentes administrativos podrá exonerar al distrito de pagar este cargo cuando haya circunstancias atenuantes que justifiquen que el participante o participantes no hayan asistido.

- h. La asociación pagará las comidas y el alojamiento de cada participante durante los días que dure el instituto, de conformidad con la Política General de Reembolso. Luego de recibir la aprobación para asistir al instituto, cada participante pagará la cuota de inscripción de 150,00 dólares, no reembolsable, que sirve para sufragar los costos. Los participantes son responsables de pagar los gastos de transporte y demás gastos relacionados con el viaje al lugar donde se celebre el instituto. Todos los participantes deben alojarse en el lugar designado y asistir a todas las sesiones y comidas programadas para el instituto.

3. Instituto de Liderato para Leones Emergentes

- a. El propósito del Instituto de Liderato para Leones Emergentes es desarrollar las habilidades de los socios Leones que aspiren a ocupar puestos a nivel de club, incluyendo el cargo de presidente de club.
- b. Los candidatos idóneos deben ser Leones en pleno goce de sus derechos que hayan servido satisfactoriamente en un comité del club, pero que todavía no hayan ocupado el cargo de presidente del club. Los presidentes de clubes recién fundados también pueden asistir a este instituto.
- c. El presupuesto, lugar, currículo, programa, Leones docentes, procedimientos de selección y cualificaciones de los participantes los determinará la División de Desarrollo de Liderato en consulta con el Comité de Desarrollo de Liderato y los líderes del GLT del Equipo Global de Acción del área estatutaria.
- d. Empezando en el año fiscal 2020-201, se exigirá la certificación mediante el Programa Leonístico de Instructores Certificados para servir como docente en nombre de la Asociación Internacional de Clubes de Leones para los Institutos de Liderato para Leones Emergentes.

- e. Todos los docentes deberán seguir el currículo establecido para el Instituto de Liderato para Leones Emergentes.
- f. Se cobrará al distrito del participante en el Instituto de Liderato para Leones Emergentes, una noche de hotel y las comidas de un día por cada día que el participante esté ausente durante una clase o la totalidad de las clases del instituto. Lo que pague el distrito servirá para sufragar los gastos en que incurrió la Asociación por hotel y comidas de los participantes inscritos que no asistieron.

Uno de los dirigentes administrativos podrá exonerar al distrito de pagar este cargo cuando haya circunstancias atenuantes que justifiquen que el participante o participantes no hayan asistido.

- g. La asociación pagará las comidas y el alojamiento de cada participante durante los días que dure el instituto, de conformidad con la Política General de Reembolso. Luego de recibir la aprobación para asistir al instituto, cada participante pagará la cuota de inscripción de 125,00 dólares, no reembolsable, que sirve para sufragar los costos. Los participantes son responsables de pagar los gastos de transporte y demás gastos relacionados con el viaje al lugar donde se celebre el instituto. Todos los participantes deben alojarse en el lugar designado y asistir a todas las sesiones y comidas programadas para el instituto.

4. Instituto Regional de Liderato Leonístico

- a. El Instituto Regional de Liderato es un programa de subvenciones que los distritos múltiples pueden solicitar para financiar sus institutos propios de capacitación. Se podrían considerar solicitudes de distritos únicos y subdistritos cuando quedarán fondos disponibles en el presupuesto del Instituto Regional del Liderato Leonístico.
- b. Se podrían aprobar fondos para un máximo de un instituto regional por distrito múltiple por año. Se podrían aprobar fondos para otro instituto regional al mismo distrito si se considera que su área geográfica lo necesita, siempre y cuando hubieran fondos disponibles en el presupuesto de Instituto Regional de Liderato Leonístico.
- c. Se financia una suma de hasta 143 dólares por participante confirmado por instituto aprobado, hasta un máximo de 10.000 dólares para los distritos múltiples y únicos que participen en el IRLI por primera y segunda vez.

Se financia una suma de hasta 143 dólares por participante confirmado por instituto aprobado, hasta un máximo de 10.000 dólares para los distritos múltiples y únicos que participen en el IRLI por primera y segunda vez.
- d. El solicitante debe contar con fondos propios que equivalgan por lo menos al 50% del costo real del Instituto Regional de Liderato Leonístico y que no sean fondos provenientes de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

e. Procedimiento de solicitud

- (1) Las solicitudes de financiación para los Institutos de Liderato Regionales deben recibirse en la División de Desarrollo de Liderato no más tarde de la fecha tope establecida para la solicitud específica. Para ser considerado, el solicitante debe proporcionar toda la información que se solicita en el formulario. No se reservarán fondos para un instituto de Liderato Regional específico hasta que la División de Desarrollo de Liderato haya recibido, revisado y aprobado la solicitud y toda la información necesaria.
 - (2) Tras la aprobación, la División de Desarrollo de Liderato preparará un acuerdo de Instituto Regional de Liderato Leonístico (contrato) que el solicitante debe revisar, firmar y enviar de vuelta a la División de Desarrollo de Liderato dentro del plazo de 60 días para asegurar los fondos. En caso de que la División de Desarrollo de Liderato no reciba el acuerdo en el plazo establecido, los fondos reservados se liberarán y quedarán a disposición de otros solicitantes.
- f. Los solicitantes aprobados, antes del instituto, recibirán un pago parcial equivalente al 50% de los fondos reservados. El saldo adeudado se determinará por los gastos reales autorizados, sin que excedan del total de los fondos reservados, y se pagarán solo después que se reciban las facturas y los recibos de pagos originales. El total del reembolso no excederá el 50% del total del costo del Instituto Regional del Liderato Leonístico.
- g. La División de Desarrollo de Liderato proporcionará el currículo y las directrices para maximizar la calidad de cada Instituto Regional de Liderato Leonístico.
- h. El distrito múltiple (o distrito único o subdistrito) es responsable de su Instituto Regional del Liderato Leonístico. Si bien la asociación proporciona fondos y apoyo con el currículo, no es responsable de las operaciones de los distritos múltiples y únicos, ni de ningún gasto asociado con el Instituto Regional del Liderato Leonístico.

5. Programa Leonístico de Instructores Certificados

- a. El propósito del Programa Leonístico de Instructores Certificados es ofrecer un programa de certificación para los instructores Leones e incrementar el número de instructores certificados con los que se pueda contar para la capacitación en todos los niveles en todas las áreas estatutarias.
- b. Este programa consiste en una ruta de desarrollo de múltiples vías y niveles. Los participantes que califiquen pueden proseguir todos los niveles, pero la aceptación y la certificación no están garantizadas.
- c. La certificación del Programa Leonístico de Instructores Certificados tendrá una validez de tres años a partir del 1 de julio de 2010, o de tres años desde la fecha de certificación de los Leones individuales, la que sea posterior. Después del período de

- tres años, se contactará a los candidatos para que soliciten la recertificación en el programa. No se exige que los Leones obtengan la recertificación; no obstante, si no reciben la recertificación al final del período de tres años, la certificación del programa ya no será válida.
- d. El presupuesto, lugares, currículo, programa, Leones docentes, procedimientos de selección y cualificaciones de los participantes los determinará la División de Desarrollo de Liderato en consulta con el Comité de Desarrollo de Liderato y los líderes del GLT del Equipo Global de Acción del área estatutaria.
 - e. Empezando en el año fiscal 2020-201, se exigirá la certificación mediante el Programa Leonístico de Instructores Certificados para servir como docente en nombre de la Asociación Internacional de Clubes de Leones para el Programa Leonístico de Instructores Certificados.
 - f. Para la capacitación en persona del PLIC, se espera que todos los docentes se adhieran al plan de estudios del Programa Leonístico de Instructores Certificados, dando por entendido que se seguirá el currículo, pero se permitirá una regionalización razonable siempre que los objetivos de aprendizaje no se vean comprometidos.
 - g. Para la capacitación del PLIC, la asociación pagará las comidas y el alojamiento de cada participante durante los días que dure la capacitación, de conformidad con la política general de reembolso. Además, tras recibir la aprobación para asistir a la capacitación, cada participante pagará una cuota de inscripción de 200 dólares, no reembolsable, para sufragar los costos. Los participantes son responsables de pagar los gastos de transporte y demás gastos relacionados con el viaje al lugar donde se celebre la capacitación. Todos los participantes deben alojarse en el lugar designado y asistir a todas las sesiones y comidas programadas para la capacitación.
 - h. Para la capacitación del PLIC, se facturará al distrito del participante en el Programa Leonístico de Instructores Certificados una noche de hotel y las comidas de un día por cada día en que el participante esté ausente durante una clase o la totalidad de las clases de la capacitación. Este cargo servirá para sufragar los gastos en que incurrió la Asociación por hotel y comidas de los participantes inscritos que no asistieron.
 - i. Uno de los dirigentes administrativos podrá exonerar al distrito de pagar este cargo cuando haya circunstancias atenuantes que justifiquen que el participante o participantes no hayan asistido.